

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE presentado por BAC INTERNANTIONAL BANK, INC. (antes MULTIBANK INC.), en contra de JULIAN ENRIQUE VALENCIA LABRADA , se ha señalado el día SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe as í:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 334422 (PROPIEDAD HORIZONTAL) APTO. D33

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

SUPERFICIE INICIAL DE 123.7M²

VALOR DE B/.212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL BALBOAS)

VALOR DE MEJORA DE B/. 207,360.06 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON SEIS CENTÉSIMOS)

VALOR DE TRASPASO DE B/.220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS)

LINDEROS: NORTE: APARTAMENTO C33, ASCENSORES, VESTÍBULO Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; SUR: APARTAMENTO C33, ASCENSORES, VESTÍBULO, ESCALERA Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; ESTE: APARTAMENTO C33, ASCENSORES, VESTÍBULO Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; OESTE: ESCALERA, VESTÍBULO, ASCENSORES, APARTAMENTO C33 Y RESTO LIBRE DE LA FINCA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JULIAN ENRIQUE VALENCIA LABRADA (CÉDULA AU566775) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 7 DE FEBRERO DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

INSCRITO EL 16/MAR/2011, DOCUMENTO REDI 1940302, ASIENTO 45554/2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS FAVOR DE MULTIBANK, INC.(RUC 22480-45-201122),POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/.176,000.00), POR UN PLAZO DE 360 MESES, UNA TASA EFECTIVA DE 5.61%, UN INTERÉS ANUAL DE 5.50%, DEUDOR: JULIAN ENRIQUE VALENCIA LABRADA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AU566775.

LIMITACIONES DEL DOMINIO: ES CONDICIÓN ESENCIAL DE ESTE CONTRATO QUE EL DEUDOR LE ES PROHIBIDO ENAJENAR, ARRENDAR, COSNTITUIR USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y CUALQUIER OTRA CARGA, SOBRE LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN EL PROPIO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO EN QUE SE EFECTUA LA RESPECTIVA TRANSACCION. IGUALMENTE SE OBLIGA A NO GRAVAR LA FINCA HIPOTECADA CON SEGUNDA O ULTERIORES GRAVAMENES.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/FEB/2022, EN LA ENTRADA 39491/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

En atención al Auto No. 92 del 7 de enero de 2026, ingresado a este registro con la ENTRADA 9741/2026 del diario, tenemos a bien informarle que ha quedado debidamente INSCRITO desde el 13 de enero de 2026, EMBARGO sobre el FOLIO REAL No. 334422 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por MULTIBANK INC., contra JULIÁN ENRIQUE VALENCIA LABRADA.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de Servirá de base para el remate la suma de **DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS BALBOAS CON 21/100 (B/.228,806.21)** , y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 47/100 (B/.152,537.47).**

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (25%) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.57,201.55**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del **25%** de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas** , hoy, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
28-08-2026 10:41:16 AM
61p62608282gfur

61p62608282gfur